



ALEGACION: N°3
PROMOTOR: D^a. PATRICIA PARA OLALLA
FECHA: 11/10/2011
ALEGACION: INCLUSION DE LA ZONA AFECTADA COMO SUELO DE
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

PROPUESTA TECNICA DEL EQUIPO REDACTOR:

ESTIMAR PARCIALMENTE LA ALEGACION PROPUESTA.

MOTIVACION TECNICA.

Según resolución de 8 de Abril de 1999, de la Dirección General del Medio Natural, fue aprobada resolución para la ocupación de terrenos en el Monte “ El Granero” con una superficie de 2 Has.

Con fecha 5 de Junio de 1998 se otorga a Areniscas del Arlanza concesión de explotación con una superficie de 6 cuadrículas mineras. Destacar que esta concesión abarca una superficie muy importante del término municipal, encontrándose incluido incluso el municipio en su totalidad de San Adrian de Juarros.

Según prevé el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el planeamiento será coherente con las actividades existentes las cuales se encuentren legalizadas y establecidas según la legislación vigente. Por tal motivo se considera demostrada la autorización y utilidad pública para realizar actividades extractivas en la zona del monte el Granero. Así mismo y en aras de un posible crecimiento se estima oportuno la protección de una zona perimetral para el crecimiento de la actividad, si bien no pueden considerarse las seis cuadrículas solicitadas como suelo rustico de actividades extractivas, entre otros por ser una zona en la que convive suelo urbano, así como zonas a proteger por su patrimonio cultural.

Lo que les transmito a los efectos oportunos, en Burgos a 19 de abril de 2012.